

Remunuada

92-1

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1905

Expediente de registro

NÚMERO 1857

Para la mina de hierro nombrada
"Elexia"



Del término de Atallo (Arara)

Interesado

D. José A. Amillaga

Vecindad

Gorriti

Representante

D. Manuel Estanislao

Vecindad

Pauplana

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de orden mil ochocientos cincuenta y siete

M. J. P. Gobernador Civil de esta
provincia

Presenta poder
en forma legal

Manuel Martinez, vecino de esta Capital
como apoderado de S. José A. Arrilla-
ga, que lo es de Govuti, (Valle de Larran)
a V. J. con el debido respeto expone:
Que en termino del lugar de Stallo, Dis-
trito Municipal del Valle de Arais, y
paraje llamado Artica-malcorra, lin-
dante por Norte y Oeste con terrenos co-
munales del expresado lugar, por este
con las concesiones "San Sebastian" y
"La Prevision" de la propiedad del po-
derante, y por Sur con la misma con-
cesion "La Prevision" y terrenos comu-
nales, desea adquirir diez pertenen-
cias mineras con el titulo de "Yata"
de mineral de hierro: el terrenos inculto.
Verifica la designacion en la forma
siguiente: Se tendra por punto de
partida el extremo Este del puente
denominado "Thocin", sobre el rio
Araxes que une al Monte de Artica-
malcorra con la carretera provin-

cial de Pamplona a San Sebastian.
Desde el se mediran en direccion al
Norte (magnetico) ciento cincuenta
metros colocandose la primera estaca.
De 1^a estaca a 2^a se mediran 400 metros al Oeste
" 2^a " a 3^a " 200 " al Sur
" 3^a " a 4^a " 200 " al Oeste
" 4^a " a 5^a " 300 " al Norte
" 5^a " a 6^a " 600 " al Este
" 6^a " a 1^a " 100 " al Sur
quedando asi cerrado el perimetro
de las diez pertenencias que se solici-
tan.

Por Tanto,

Suplica a V. S. que habien-
do por presentada esta solicitud de
registro con la cantidad de 142,50 ptas.
que se propone consignar dentro del
plazo legal, y el 5% legal que a la presen-
tacion se consigna, se sirva dar al
expediente la instruccion de Ley y Regla-
mento a fin de que en su Oria se ex-
pida el correspondiente titulo de propie-
dad. Dios guarde a V. S. M. P. A.
Pamplona cinco de Julio de mil no-
vecientos cinco.

Mamud Martinez

De

Ligencia Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las nueve horas y treinta minutos
del día de hoy. Acumprando esta de pago
de ciento sesenta y dos pesos cincuenta cen-
tinos que con los siete y cincuenta que se
trajo en metálico el interesado del cinco
por ciento componen el importe total del
depósito que previene el vigente Reglamento.

Camplona cinco de Julio de mil novecientos cinco.

El Oficial de la Sección
Fablo Salvachor

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obli-
gación que le impone el artículo 16 del Regla-
mento de 14 de Abril del año 1903, tiene el
honor de proponer a V.S. se admita, salvo
mejor derecho con carácter definitivo y sin per-
juicio de tercero la solicitud de registro que an-
tecede, por haber llenado hasta ahora el pe-
ticionario los requisitos legales.

Camplona cinco de Julio de mil novecientos cinco.

El Secretario act^e



Mano López de Sola

Pro—
21

videncia. Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho con caracter definitivo y sin perjuicio de terce-
ro, por haber presentado el interesado carta de pago
de ciento cuarenta y dos pesetas y cincuenta centimos.
Insértese en el libro correspondiente; publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia; remítase un edicto
al Alcalde de Itallo (valle de Traix) colóquese otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que
ambos estén expuestos al público por espacio de trein-
ta dias que previene el artículo 17 del vigente Regla-
mento.

Samplona cinco de Julio de mil novecientos cinco.



El Gobernador

P. A.

El Secretario de este Gobierno civil

Alvaro de Uacua

Diligencia. Con esta fecha se remiten edictos a la Impren-
ta provincial, para su insercion en el Boletín Oficial
de la provincia y al Alcalde de Itallo para su ex-
posicion al público por espacio de treinta dias que pre-
viene el Reglamento.

Samplona catorce de Julio de mil novecientos
cinco.

El Oficial de la Seccion

Pablo Salvador

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA).

~~~~~@~~~~~

Devuelvo a V.S. adjunta  
con el "Recibo" la relacion  
a que se referia su att<sup>a</sup>  
comunicacion fecha 14 del  
actual.

Asi bien remito para  
su publicacion en el Boletin  
Oficial, el anuncio de la  
demarcacion de la mina  
"Maria" (n.º 1857) a fin de  
que se sirva ordenar su  
insercion y el envio de  
un ejemplar del referido  
Boletin, para que sea

unido á su expediente.

Dios guarde á V. S. mu-  
chos años.

San Sebastian 16 de  
Agosto de 1908.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro

L. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.  
Pamplona

# Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Relación de los expedientes de minas que con esta fecha se remiten al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito para su demarcación.

| Núm. del expediente.                                                                                                                                  | Nombre del denunciante. | NOMBRE de la mina. | TÉRMINO donde radica. | CLASE de mineral. | PERTENENCIAS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------|--------------|
| 1857                                                                                                                                                  | J. José A. Amillaga     | "Elexaria"         | Atallo (maiz)         | hierro            | dier.        |
| <p>Paupelona 14 de agosto de 1908</p> <p>El Gobernador</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Recibí</p> <p>El Ingeniero Jefe</p> <p><i>[Signature]</i></p> |                         |                    |                       |                   |              |





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

822

"Marica"

(n.º 18 y 7.)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de <sup>treinta</sup> ~~sesenta~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 14 de Julio

de 190.5

Hecho

Sr. Alcalde de

Atalaya

(Valle de Arviz)

5

Sr. Alcalde de

Atallo (Orain) <sup>valle</sup>

Nº 960

14 Agosto 1909

Con fecha 14 de Julio último se remi-  
tíó a esta Alcaldía un edicto de la mi-  
ne titulada "Eboria" (Jul. 1897) para que  
lo expusiera al público por espacio de trece  
días, y habiendo transcurrido dicho plazo,  
apenas reciba la presente comunicación lo  
enviará a este Gobierno diligenciado al dorso,  
a fin de poder transmitir el expediente.

Dios C=...

Hecho  
6



19 Agosto 95  
A m. exp. te  
S. D.

A. de Graeca

Tengo el honor de remi-  
tir a V. S. el adjunto edicto  
cumplimentado como se  
me ordena en oficio de 14 de  
julio último.

Dios que a V. S. m. d.  
Aello 18 Agosto 95-

El Alcalde  
Pablo Urzaga

El J. L. Gobernador civil de la provincia  
de Navarra

Pamplona

Alvaro de Luana y Poncea, Secretario del Gobierno  
civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Martinier vecino de esta Ciudad  
vecino de Gorriti (valle de Larran) se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve  
horas y treinta minutos del día cinco de Julio  
de mil novecientos cinco una solicitud de registro de chir  
pertenencias de la mina nombrada "María" de mine-  
ral de hierro sita en el paraje llamado Artice malvarra que linda  
por N. y O. con terrenos comunales, por E. con las concesiones "San  
Sebastian" y la "La Provision" de la propiedad del solicitante y  
por S. con la mina "La Provision" y terrenos comunales.

término jurisdiccional de Itallo distrito municipal de el valle de Arán  
terreno perteneciente ; haciendo  
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el extremo  
E. del puente denominado Italo sobre el río Arán, que  
une el monte Artice malvarra con la carretera provincial de  
Pamplona á San Sebastian, y desde él se mediarán en dirección S.  
150 metros colocándose la primera estaca; de 1.ª á 2.ª 400 mt. al O.;  
de 2.ª á 3.ª 200 mt. al S.; de 3.ª á 4.ª 200 mt. al O.; de 4.ª á 5.ª 300 mt.  
al N.; de 5.ª á 6.ª 600 mt. al E.; de 6.ª á 7.ª 100 mt. al S., quedando  
así cerrados el perímetro de las chir pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique  
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el  
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna  
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos  
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les  
parará todo perjuicio.

Pamplona cinco de Julio de mil novecientos cinco

Alvaro de Luana y Poncea

de con los terrenos de la mina La Provision  
número setecientos; á los cuatrocientos metros

D. Pablo Vriaga Alcalde Constitucional de este pueblo  
de Atallo Valle de Tráiz

Certifico: Que el presente edicto ha esta-  
do expuesto al público por espacio de treinta días  
con arreglo a la Ley de minas.

E para que conste expedido la presente  
certificación en este lugar de Atallo a diez y ocho de  
Agosto de mil novecientos cinco.



El Alcalde  
Pablo Vriaga

Alvaro de Luana y Poncea, Secretario del Gobierno civil de Navarra.

Mmanuel Martinez vecino de esta Ciudad  
Hago saber: Que por D. como apoderado de D. José A. Arriaga  
vecino de Gorniti (valle de Lizarri) se presentó en este Gobierno de provincia á las once  
horas y treinta minutos del día cinco de Julio  
de mil novecientos cinco una solicitud de registro de diez  
pertenenencias de la mina nombrada "Maria" de mine-  
ral de hierro sita en el paraje llamado Arlice-maleorra que linda  
por N. y E. con terrenos comunales, por E. con las concesiones San Se-  
bastian y La Division de la propiedad del solicitante y por S.  
con la mina "La Division y terrenos comunales."

término jurisdiccional de Arlice distrito municipal de el valle de Arice  
terreno perteneciente al Sr. D. José A. Arriaga; haciendo  
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el extremo  
E. del puente denominado Arice sobre el río Arice, que  
une el monte Arlice-maleorra con la carretera provincial de  
Pamplona á San Sebastian, y desde él se medirá en direccion N.  
150 metros colocandose la primera estaca; de 1.ª á 2.ª 400 m. al N.;  
de 2.ª á 3.ª 200 m. al S.; de 3.ª á 4.ª 200 m. al E.; de 4.ª á 5.ª 300 m. al  
N. de 5.ª á 6.ª 600 m. al E.; de 6.ª á 7.ª 100 m. al S.; quedando así cerrado  
el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique  
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el  
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna  
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos  
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les  
parará todo perjuicio.

Pamplona cinco de Julio de mil novecientos cinco

Alvaro de Luana y Poncea

Di. la  
9.º

número setecientos; á los cuatrocientos metros

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto al  
público en la tablilla de anuncios de este Gobierno  
civil durante treinta días sin haberse presen-  
tado ninguna reclamación.

Pamplona nueve de Agosto de mil novecientos cinco.

El Secretario es el

Domingo López de Lave



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad  
remítase este expediente á la Jefatura de Minas  
para su demarcación.

Pamplona nueve de Agosto de mil novecientos cinco.

El Gobernador

Nieto Reindin



Reunido en esta fecha se acuerda demarcar  
para el pleito del 23 al 29 del corriente.

San Sebastián 16 Agosto 1905

El Ingeniero

Mariano Pizarro



CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
—  
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 1857  
de la mina de *hierro* titulada  
*Maria*  
del término de *Atallo (Txaur)*  
acompañado del acta y dos pla-  
nos con sus explicaciones referen-  
tes á la demarcación de *dos*  
pertenencias de que consta dicha  
*mina* cuya operación  
la practiqué el *veinti cuatro*  
*del corriente*

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que no encuentro motivo  
alguno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesión ninguna  
condición particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde  
luego con las prescripciones de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
San Sebastián 25 de *Ago*  
de 1905.

*El Ingeniero*  
*León Goldi*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la *mina de hierro*  
titulada *Maria* cuyo expediente tiene el  
numero *mil ochocientos cincuenta y siete*

A *veinticuatro de Agosto de mil no*  
*veientes cinco* yo el Ingeniero  
D. *Leon Toldi* acompañado  
del auxiliar <sup>temporal</sup> facultativo D. *(Leon) Yelie Gorospe*  
me constituí en el parage denominado *Artice malcorra*  
del término municipal de *Atallo (Arais)* con objeto de practicar la  
demarcación de *diez* pertenencias solicitadas  
para la mina citada *"Maria"* numero *mil ocho*  
*cientos cincuenta y siete*.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *José M<sup>a</sup> Labaca vecino de Atallo*  
D. *José Miguel Uranga vecino de Atallo*  
y el registrador D. *José A. Arrillaga*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,  
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó  
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el extremo *bate*  
del puente de *Uthocin* ó sea el mismo de la  
mina *San José* numero *quinientos sesenta*  
y *nueve*. A partir de dicho punto se midieron  
en dirección brújula *trescientos cincuenta y siete*  
*grados diez minutos meridiana verdadera*  
*Norte quince grados cincuenta minutos*  
*Oeste ciento cincuenta metros* y se puso la  
primera estaca en *dicho terreno común que corresponde*  
de con la cuarta de la mina *La Provision*  
*numero setecientos*; a los *cuatrocientos metros*

de esta en direccion brújula doscientos setenta  
y siete grados diez minutos meridiana ver-  
dadera Oeste quince grados cincuenta minutos  
Sur se colocó la segunda estaca en Artice mal-  
corra terreno comun que corresponde con la  
tercera de la mina "La Prevision": a los dos-  
cientos metros en direccion brújula ciento setenta  
y siete grados diez minutos meridiana ver-  
dadera Sur quince grados cincuenta mi-  
nutos Este se situó la tercera en Artice mal-  
corra coincidiendo en la linea mas ex-  
tremo de la mina Parisiana numero mil ocho-  
cientos cincuenta y cuatro: a los doscientos me-  
tros de esta en direccion brújula doscientos seten-  
ta y siete grados diez minutos Oeste quince gra-  
dos cincuenta minutos Sur se colocó la cuarta  
en Artice malcorra terreno comun; a los tres  
cientos metros de esta en direccion brújula tres-  
cientos cincuenta y siete grados diez minutos  
meridiana verdadera Norte quince grados  
cincuenta minutos Oeste se fijó la quinta  
en Artice malcorra terreno comun; a los  
seiscientos metros de esta en direccion ochenta  
y siete grados diez minutos meridiana ver-  
dadera Este quince grados cincuenta minutos  
Norte se colocó la sexta estaca en Dica monte  
comun, y por ultimo con cien metros de  
esta en direccion ciento setenta y siete grados  
diez minutos meridiana verdadera Sur  
quince grados cincuenta minutos Este se  
encontró la primera estaca quedando asi  
demarcada la mina con arreglo a la  
designacion con una superficie horizontal  
de cien mil metros cuadrados.

El criadero *no* aflora

y la formación geológica á que corresponde el terreno es *cretáceo*

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco, linda  
además por el Sur en una longitud de cuatrocientos metros con  
la mina "La Perisio" y cien metros con la mina Parisiana  
y por el Este en una longitud de doscientos metros  
con la mina citada La Perisio y cincuenta me-  
tros con la mina San Sebastián.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en  
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la  
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de  
San Sebastián es de trece grados y cuarenta  
minutos al Oeste, observada el día diez de Diciembre de mil novecientos  
cuatro. Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del  
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse  
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,  
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes  
que saben hacerlo.

Leon Goldi y Kraus

Felix Gorospe

Don M<sup>re</sup> Lavaca

Jose Miguel Vrang

Don A. Villanueva



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mariano Quamoran

**PLANO** de demarcación de la mina

*Maria* en término de

*Atallo (Vall de Arrix)* provincia de

*Navarra*

Número de su expediente (1857)

---

B

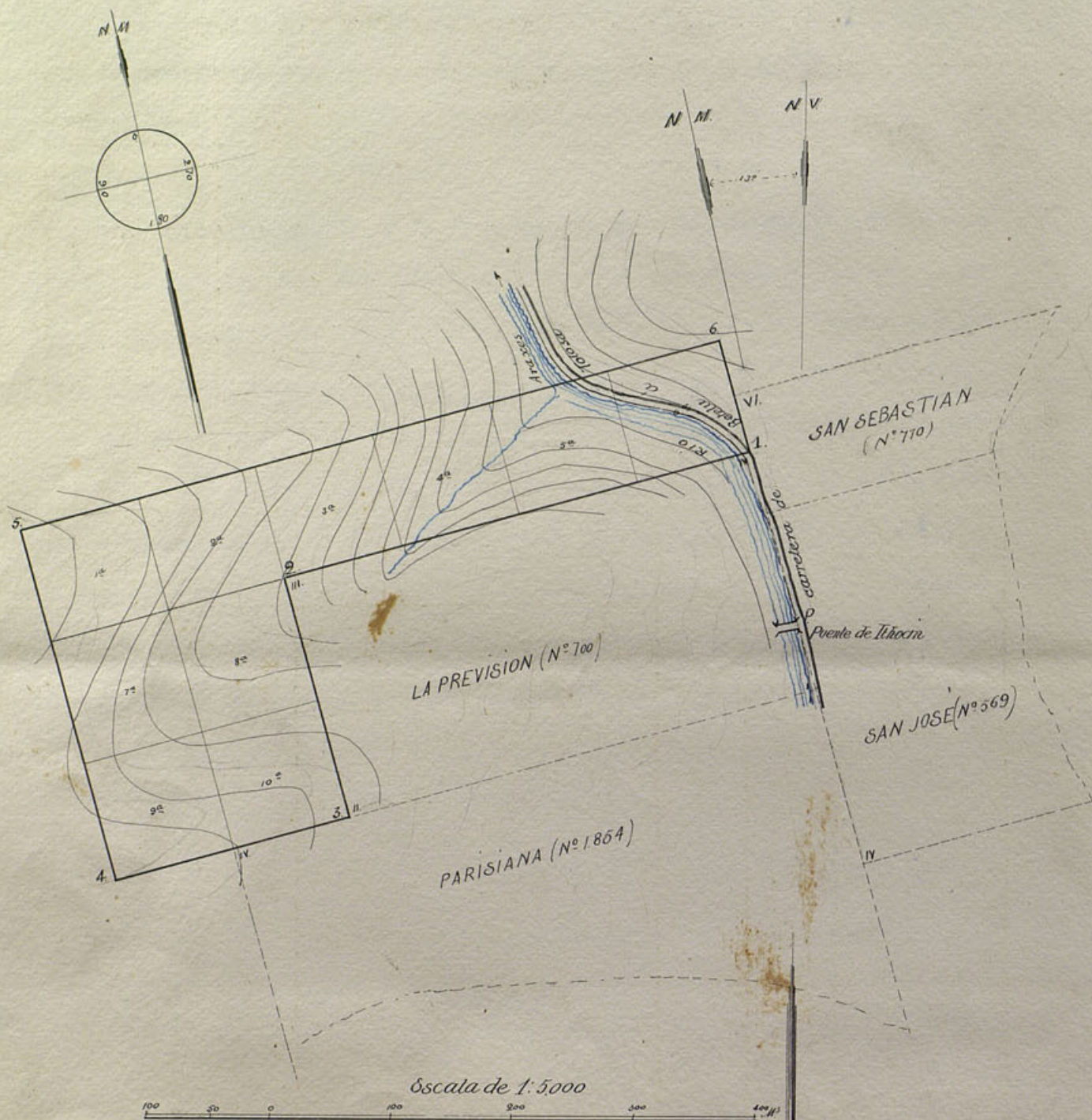
15

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

*Navarra*

**PLANO** de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Maria*  
(número *1857*) sita en el parage nombrado *Antico malcorra* término de *Italla (Huesca)*



EXPLICACIÓN

Conforme;

El Ingeniero que demarcó,

*Lion Goldi*

Jefe



P punto de partida

es el extremo Ete del puente de  
*Maria* a su el suroeste de la mina  
*San Jose (569)* 6 estacas

1.ª 2.ª = 10ª pertenencias

San Sebastián *31* de *Agosto* de 1900

El Auxiliar Facultativo,

*Julio Lopez*

**EXPLICACIÓN** del plano de *dux* pertenencias para la mina de *dux*  
 nombrada *Maria* cuyo expediente tiene el núm. *1857* sita en *Antia malacana*  
 término municipal de *Mallo (Araiz)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *9 de Agosto*  
*de 1905* por el ingeniero que suscribe el *24 de Agosto de 1905*

## VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

|  | BRÚJULA |        | Distancia horizontal en metros |
|--|---------|--------|--------------------------------|
|  | Grados  | Rumbos |                                |
|  |         |        |                                |
|  |         |        |                                |
|  |         |        |                                |
|  |         |        |                                |
|  |         |        |                                |
|  |         |        |                                |
|  |         |        |                                |
|  |         |        |                                |
|  |         |        |                                |

## LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

| Desde        | BRÚJULA        |                     | Longitud metros | Metros cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES                      | MINAS ó TERREROS COLINDANTES<br>CON EXPRESIÓN<br>DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS |
|--------------|----------------|---------------------|-----------------|------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | Grados         | Rumbos              |                 |                  |                                           |                                                                                            |
| <i>P a 1</i> | <i>357°10'</i> | <i>N. 15°50' O.</i> | <i>150</i>      |                  | <i>Sixa terreno comun</i>                 |                                                                                            |
| <i>1 a 2</i> | <i>277°10'</i> | <i>O. 15°50' S.</i> | <i>100</i>      |                  | <i>Antia malacana</i>                     | <i>Id</i>                                                                                  |
| <i>2 a 3</i> | <i>177°10'</i> | <i>S. 15°50' E.</i> | <i>200</i>      |                  | <i>Id</i>                                 | <i>Id</i>                                                                                  |
| <i>3 a 4</i> | <i>277°10'</i> | <i>O. 15°50' S.</i> | <i>200</i>      |                  | <i>Id</i>                                 | <i>Id</i>                                                                                  |
| <i>4 a 5</i> | <i>357°10'</i> | <i>N. 15°50' O.</i> | <i>300</i>      |                  | <i>Id</i>                                 | <i>Id</i>                                                                                  |
| <i>5 a 6</i> | <i>87°10'</i>  | <i>S. 15°50' N.</i> | <i>600</i>      |                  | <i>Id</i>                                 | <i>Id</i>                                                                                  |
| <i>6 a 1</i> | <i>177°10'</i> | <i>S. 15°50' E.</i> | <i>100</i>      |                  | <i>Id</i>                                 | <i>Id</i>                                                                                  |
|              |                |                     |                 |                  | <i>San Sebastian 25 de Agosto de 1905</i> |                                                                                            |
|              |                |                     |                 |                  | <i>Leon Faldi</i>                         |                                                                                            |

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$ , partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de  $13^{\circ}$  al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 10 de Diciembre de 1904.

El punto de partida es el extremo Este del puente llamado "Hercules" sobre el río Anas, que á su vez es el punto de partida de la mina "San José" (n.º 569).

Linda esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno franco linda además por el Sur en una longitud de 400 metros con la mina "La Previsión" (n.º 700) y 100 metros con la mina Parisiana (n.º 1854) y por el Este en una longitud de 600 metros con la mina citada La Previsión y 50 metros con la mina San Sebastián (n.º 770).

Galdi

*videncia* Se aprueba la demarcación verificada  
por el Ingeniero D. Leon Golde de la mina de hier-  
ro titulada "Ebania" (n.º 1897). Notifíquese al in-  
teresado para que en término de diez días presente  
en papel de pagos al Estado la cantidad de nouen-  
ta pientas mas un sello móvil de diez centimos en rein-  
tegro de las diez pientenencias demarcadas y timbre del  
Titulo de propiedad.

Pamplona veintiocho de Agosto de mil novecientos cinco

El Gobernador

Vicente Landín



*Diligencia* En el día de hoy presenta el apoderado del regis-  
trado en papel de pagos al Estado la cantidad que  
se expresa en la anterior providencia.

Pamplona primero de Septiembre de mil novecientos cinco

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

ereto) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9º  
del vigente Reglamento para la minería, se  
otorga la concesión de diez pertenencias de  
mineral de hierro para la mina nombrada  
"Elvaria" (n.º 1887) sita en término de Atollo  
(valle de Arair) de D. José A. Arillaga, ve  
sino de Gorriti. Publíquese en el Boletín Ofi  
cial de la provincia y transcurridos treinta días  
sin apelación expedirse el Título de propiedad  
dando cuenta al Sr. Administrador especial de  
Hacienda.

Pamplona trece de Septiembre de mil novecientos cinco.

El Gobernador



Raúl

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
—  
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 1857 de la  
mina de Lucas  
titulada "Maria"  
del término de Stallo (Araiz)  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. Sebastián Yoldi

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se impon-  
gan á esta concesión otras condi-  
ciones que las generales de la ley  
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 25 de Agosto  
de 1905.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pumarar

Sr. Gobernador Civil de Navarra

... el talento de propiamente

Pro

Sr. D. Manuel Marti

Pamplona

Nº 1024

28 Agosto de 1909

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo  
93 del Reglamento para el régimen de la  
minería y como apoderado de D. José A  
Arullaga, rivera y. entregar en la Se-  
cción de Fomento de este Gobierno Civil  
en el término de diez días por propia de-  
pósito al Estado la cantidad de noventa  
perutas en reintegro de las diez pertenen-  
cias demarcadas y timbre del título de  
propiedad de la mina de hierro titula-  
da "Ebaria" (Nº 1854) y en término de  
otillo mas un sello móvil de diez cen-  
timos, pues de no verificarlo en dicho plazo  
quedará cancelado el referido expedien-  
te.

Dios C<sup>o</sup>  
Fecho

18

Pr. Hdnos. especial de Hacienda  
Camplone

n.º 1028

28 Agosto 1905

Sirvase V.S. dar las ordenes oportunas para que le sea devuelta a D. Manuel Martinez, habilitado de la Jefatura de minas, la cantidad de 142 pesetas 50 cent.<sup>os</sup> a que asciende el deposito que en cines de Tubio de mil novecientos cinco constituyo en la caja de esa Depositaria a disposicion de mi autoridad para gastos de demarcacion de la mine de hierro de diez pertenencias titulada Maria (n.º 1857) y cuyo resguardo vinculado con los n.ºs 4 de entrada y 79 de registro es adjunto, rogandole me acese el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios. V.º

Jesús

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1948

Agosto 29 1909  
A sus señorías

Bo  
A su señoría

*[Signature]*

Con la comunicación de V. S. fecha de 24 de agosto se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 4 de entrada y 71 de registro del depósito de 142'50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 1 de Julio último por D. Manuel Martínez para gasto de demarcación de la mina de Hierro de sus pertenencias titulada Matia y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 29 de Agosto de 1909

p. B.  
*[Signature]*

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

20

Sr Admns especial de Hacienda

Sanphone

nº. 1026

28 agosto 1905

A los efectos que interese la Tefar  
tura de minas, tengo el gusto de ma-  
nifestar á V.S. que le cuenta de die-  
tos del Ingeniero y auxilios correspon-  
diente á la demarcacion de las minas  
'La Trinidad' (nº. 1896) y 'María' (nº.  
1897) importe la cantidad de 175 pe-  
setas y los gastos que á continuacion se  
detallan ciento diez pesetas.

Detalle y justificacion de gastos.

Dos asientos en el automovil de servicios  
publicos de San Sebastian á la venta de ~~la~~  
Ganci Pesetas cent

|                                             |     |    |    |
|---------------------------------------------|-----|----|----|
| Leones y caballerias y coche de la venta de | 9   | -- | "  |
| á trabajar y vivirse hasta Grun             | 28  | -- | "  |
| Dos billetes de Grun á San Sebastian        | 4   | -- | 10 |
| Moros en las estaciones                     | 4   | =  | 25 |
| Dos billetes de Gohore y vuelta             | 11  | -- | 95 |
| Coche de Gohore á Itallo                    | 15  | -- | "  |
| Leones en Itallo                            | 3   | -- | "  |
| Moros en las estaciones                     | 5   | -- | 10 |
| Suma total                                  | 110 | -- | 00 |

Lo que parti-

que a V. S. pare en consecuencia  
y efectos consiguientes,

Dios &c.

Jaime

Sr. Administrador especial de Hacienda  
Pamplona

N<sup>o</sup> 1234

18 Octubre 1908

Por decreto del día 13 de Septiembre último,  
fue aprobada la concesión de la mina titu-  
lado Estrella (N<sup>o</sup> 1837) de Hierro pertenencias de  
mineral de hierro rita en término de Atallo  
(valle de Arair), cuyo interesado es D. José  
A. Amílago vecino de Somiti y su apoderado  
en esta Capital D. Samuel Martínez.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento  
y fines convenientes.

Dios C

Georger

Altmo Sr. Director general de Contribu-  
ciones, impuestos y Rentas

Madrid.

n<sup>o</sup> 1289

18 Octubre 1909

Altmo Sr.

Tengo el honor de remitir a' V. D. un ejemplar  
del modelo n<sup>o</sup> 2 con la relación de la concesión  
de la mina Otorgada por este Gobierno con  
fecha de hoy, por haberse hecho firme el De-  
creto del mismo relativo a' la mina que en dicha  
relación se especifica en virtud de lo que dis-  
pone el artículo 60 del vigente Reglamento para  
la minería.

El Secretario

Dios &

Fecha

D. Vicente Izquierdo y Alvarez Gobernador  
Civil de Navarra

Por cuanto á Don José A. Amillaga  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada  
"Haría" cuyo expediente tiene el n.º 1857 en término de Utales (Araiz)  
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el  
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de diez  
pertenencias que componen 100.000 metros de extensión, en la forma que se fija en  
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Goldi  
fechado en San Sebastian á veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco  
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> La de satisfacer por canon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. José A. Arillaga la propiedad de la mina de hierro titulada María mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y ocho de Octubre de mil novecientos cinco.



*Wite*

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro para el expediente de la mina de Hierro de diez  
puertenencias titulada "Baria", sito en término de A.O.036,477\*  
Atallo (valle de Oriz) de la propiedad de D. José A. Amillaga  
vecino de Goriti (valle de Landun.)

Pamplona cinco de Septiembre de mil novecientos cinco.

El Gobernador



PROVINCIAS



PAGOS



# Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *27.ª* del libro correspondiente.

El Secretario,



*Alvaro de Pina*

*Diligencia* Con esta fecha se hace entrega al  
apoderado del concesionario, del Título,  
plano y papel correspondiente a la mi-  
na de hierro titulada "El Barrio" (n.º 1834)

Pamplona 9 de Noviembre de 1908  
El oficial de la Sección  
*Julio Palacios*

*Recibi*  
*Mamuel Martinez*

Ilmo Sr. Director general de St. E. y C.  
Madrid

n.º 1286.

18 Octubre 1908

Ilmo Sr

Tengo el honor de remitir a V. E. un  
título de minas, con su correspondien-  
te papel de pagos al Estado y rela-  
ción enaduplicada, para la estam-  
pación en él del oportuno sello.

Dios D. e

Febrero



Dirección general  
de  
Agricultura, Industria  
y Comercio.

Minas.

Idoto 8/909  
Se acuerda nuevo y  
entregarse al dictamen del Director general  
en las formalidades, Daniel Lopez  
de Ley  
do  
A. de J. J. J. J.

Esta Dirección gene  
ral devuelve a U. S.  
rellado el título de  
propiedad de minas  
que con el indicado  
objeto remitió a la  
misma en comunica  
ción de 18 Octubre último

Dios guarde a U. S.  
muchos años. Madrid  
2 de Noviembre de 1905

El Director general

El Gobernador de la provincia de Navarra

M. I. I. Gobernador Civil de esta  
Provincia.

20 Nbre 1908

Remite a informe  
de la Jefatura de  
minas.

O.O.

A. de Juana

Manuel Martínez vecino de esta  
Capital, apoderado de D. José A. Arrillaga  
que lo es de Goviti a V. S. con el debido res-  
peto expone: Que con fecha 18 de Octubre  
último le fué otorgado por V. S. a mi re-  
presentado, el título de la mina "María"  
de 10 pertenencias de mineral hierro. (Ex-  
pediente n.º 1857) y habiendo intentado  
esta representación satisfacer el canon  
4.º trimestre por esa mina a la Admi-  
nistración de Hacienda, la cual no ad-  
mite el pago hasta tanto no se satisfu-  
ga el canon del 3.º trimestre.

No es legal, dicho sea con el debido  
respeto, que el poderdante Sr. Arrillaga  
pague el canon del 3.º trimestre, pues-  
to que en Octubre último se firmó el  
decreto de concesión de la mina, y  
se dice que no es legal porque el Re-  
glamento General para el régimen de

la minería vigente claramente mani-  
fiesta en sus artículos 59 y 60, tenien-  
do en cuenta que la concesión está  
otorgada dentro del 4º trimestre del  
corriente año, y para nada debe men-  
cionarse el 3º trimestre.

Por todo ello

Suplica á V. S. que habiendo por pre-  
sentado este escrito se sirva ordenar  
se libren las órdenes oportunas á la  
Administración de Hacienda man-  
ifestando que D. José A. Avillaga  
no está obligado á pagar el canon  
3º trimestre por su mina "María".

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Pamplona veinte del Noviembre de mil  
novecientos cinco.

Manuel Martínez

Diligencia

Se recibe el día de hoy en la Jefatura  
San Sebastián 23 de Noviembre 1905



El Sr. D. J. A.

Guasuarán

Informe

Mmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

No por los artículos 59 y 60 que cita el interesado, sino por el artículo 89 del Reglamento, que dice como sigue:

"Por concesionario de minas tendrán que satisfacer el canon de superficie desde el trimestre en que sea firme y subsistente el decreto del Gobernador, otorgando la concesión", tiene razón el solicitante.

En efecto; se hizo la concesión de la mina "Marta" (n.º 1857), el 13 de Septiembre último publicándose así en el Boletín Oficial del día 15. Por tanto, hasta el día 16 de Octubre no fue firme el decreto de concesión; y como consecuencia, la citada mina debe pagar el canon de superficie, desde el día 1.º de Octubre, que empezaba el trimestre, o sea, desde el 1.º trimestre.

En cuanto debo informar a V. S.

San Sebastián 23 de Noviembre de 1908.

El Ingeniero Jefe

Manans Juazarar



Diligencia

En el mismo día se devuelve este expediente

al Gobierno de Navarra

De conformidad se comunicare

*[Signature]*

El Ingeniero Jefe

Juazarar



M. T. S.

Manuel Martinez vecino de esta Ciudad, como  
apoderado de D. José A. Arrillaga vecino  
de Gorriti, a U. S. expone: Que no combinando  
sus intereses, hace renuncia de la mina de hierro  
titulada "Maria", n.º 1837.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 94 y  
103 del Reglamento, acompaña Carta de pago de  
estar satisfechos los canones.

Dios Guarde a U. S. m.º A.º Pam-  
plona diez y seis de Marzo de 1907

Manuel Martinez

16 de Marzo 1907  
Remite a o informe  
de la Jefatura de  
minas.

P. O.

Castro

M. T. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Di-  
31

Diligencia

En el expediente de la mina "San Loro" (nº 569) figure una carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso nº 109 del registro provincial número 8, importe del canon de superficie del primer trimestre del año actual de varias minas, entre las cuales, se encuentra la mina objeto del presente expediente.

San Sebastian 18 de Marzo de 1907.



El Ingeniero Jefe

P. J.

Javier Peña

Informe.

Ilmo Sr. Gobernador Civil.

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto con el artículo 103 del Reglamento vigente y puesto que no consta a la Jefatura que se halle en trabajos esta mina, puede V. S., admitir la renuncia de la titulada "Maria" (nº 1857) que se solicita, declarándola concluida y publicando en el Boletín Oficial la correspondiente declaración de terreno franco, comunicándola así bien al Sr. Delegado Especial de Hacienda y al interesado.

V. S. sin embargo se reserve resolver.

San Sebastian 18 de Marzo de 1907.

El Ingeniero Jefe.

P. J.

Javier Peña

Diligencia

En igual fecha, se devuelve este expediente al Gobierno de Navarra.



El Ingeniero Jefe

P. J.

Javier Peña

De-

creto De conformidad con el dictamen de la Jefa-  
tura de minas y a instancia del interesado,  
se acordado aduente la reanuncia de la mi-  
na de hierro titulada "Maria" (n.º 1854) sita  
en terminos de Otallo (valle de Orizaba) delman-  
do corduada la citada mina y franco y regis-  
trable el terreno que ocupava. Publíquese en el Bo-  
letín Oficial de la provincia con arreglo a lo  
que dispone el parrafo tercero del artículo 194  
del vigente Reglamento para la mineria, dan-  
dou cuenta a la Delegación especial de Hacien-  
da, al Ingeniero Jefe del ramo y al interesado.  
Campolona veintitrino de Marzo de mil nove-  
cientos siete.



El Gobernador  
J. Ortega

El Delegado especial de Hacienda  
Jampón

n.º 252

21. Marzo de 1907

Por cuanto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Superintendencia de Minas y a instancia del interesado de fecha 16 del mes actual, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "María" (n.º 1857) sita en terrenos de Estallo (valle de Oriz) de la propiedad de D. José A. Obullaga vecino de Gorriti, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que portaré a V. para su conocimiento y demás efectos.

Fecho José A.